



No. 11-147940- -00007-0000

Fecha: 2014-09-04 15:23:42 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 7

04

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

P-3125

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **11-147.940**
Solicitud de patente a nombre de **McNeil-PPC, Inc.**

Yo, SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución adjunta de la sociedad **McNeil-PPC, Inc.**, domiciliada en Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **4766** notificado por fijación en lista el 29 de abril de 2014, relacionado con concepto técnico de fondo, y teniendo en cuenta el memorial presentado el 23 de julio de 2014 mediante el cual se solicitó una prórroga de 30 días para dar respuesta al referido oficio me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 9 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.
2. **Claridad**
 - 2.1 Como primera medida, se modificó la antigua reivindicación 1 (nueva reivindicación 1), en donde se indica que el componente base está adherido a la prenda interior “por una fuerza de adhesión a la prenda interior” y el artículo absorbente está unido al componente base “por una fuerza de adhesión de la saliente”.

Además, se modificó para indicar que “la fuerza de adhesión del componente base a la prenda íntima es mayor que la fuerza de adhesión de la saliente del artículo absorbente de dichas salientes”, con el fin de definir el objeto a proteger. Esta modificación se encuentra debidamente sustentada en la Pág. 6, líneas 15 a 20 del capítulo descriptivo.
 - 2.2 Se eliminaron los términos “selectivamente” y “una pluralidad” de las antiguas reivindicaciones 1, 4 y 7.
 - 2.3 Con respecto a la objeción de las antiguas reivindicaciones 1, 5 y 7 por

P-3125

1/7

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

características funcionales, la Solicitante sostiene que dichas expresiones definen una característica técnica funcional y son usadas para definir el tipo de artículo reclamado.

De acuerdo a lo anterior, estas expresiones son fácilmente entendibles para una persona versada en la materia. Por lo tanto, amablemente creemos que las expresiones son claras y deben ser permitidas.

- 2.4 Se colocaron los números de referencia de los elementos que conforman el artículo de la presente invención de acuerdo a las figuras presentadas. Por lo tanto, los elementos que conforman la invención quedarían claramente definidos y la objeción realizada por términos generales indicada por el señor examinador, quedaría superada.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y novedad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 9 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

En cuanto al número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene el mismo número de cláusulas que el originalmente presentado y en esencia es el mismo objeto pero más limitado.

3. Novedad

El señor examinador establece en su concepto técnico que las antiguas reivindicaciones 1 a 9 carecen de novedad a la luz del documento WO 2010/101500 (D1).

En este sentido, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está “comprendida” en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes. Para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, **TODA ELLA**, ha de estar contenida en el “conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial” como define el estado de la técnica el Tribunal de justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo 11, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

Lo anterior significa que, para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica de forma **TOTAL**, lo cual no sucede con la materia reclamada en las nuevas reivindicaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, es deseo de la solicitante presentar argumentos en contra de estas declaraciones, con el fin de demostrar que la invención reclamada en la presente solicitud posee características técnicas que no están contenidas en su totalidad en el estado de la técnica.

En este sentido, la solicitante quiere señalar que la nueva reivindicación 1 presenta características que la distinguen con respecto a lo divulgado en D1. Más específicamente, D1 se refiere a un artículo absorbente que tiene una dirección longitudinal y una dirección transversal, una porción delantera, una porción trasera y una porción de entrepierna situada entre la porción delantera y la porción trasera, que comprende un elemento de refuerzo.

Además, D1 da a conocer un elemento de absorción primaria unido de manera separable al miembro de refuerzo. Sin embargo, en ninguna parte D1 enseña o sugiere que la fuerza de adhesión del artículo absorbente a la prenda interior del usuario es mayor que la fuerza de adhesión del elemento de absorción primario al miembro de refuerzo.

Por el contrario, el artículo absorbente de adhesión rápida de la presente invención, de acuerdo a la modificación realizada, específicamente requiere, entre otras cosas, que **la fuerza de adhesión a la prenda interior del componente base de la prenda íntima, sea mayor que la fuerza de adhesión de la saliente del artículo absorbente del componente base.**

Aún más, la anterioridad requiere que se demuestre que los requisitos de la reivindicación se encuentren en una sola referencia, en forma expresa o inherente.

Por lo tanto, D1 no describe cada requisito de las nuevas reivindicaciones de la presente invención, por lo cual, la presente solicitud **no está anticipada** por las enseñanzas de dicha referencia.

En conclusión, la reivindicación independiente 1 es, por tanto, novedosa y tiene nivel inventivo a la luz de D1.

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

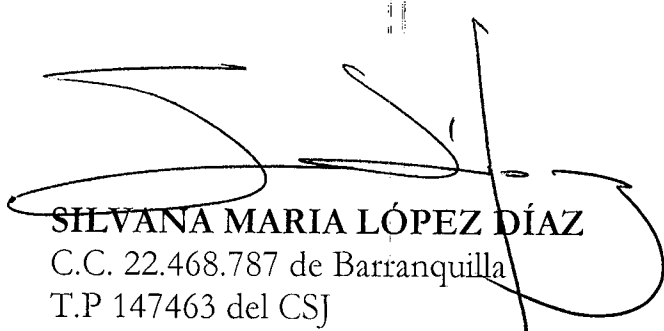
En este sentido, y siguiendo el Manual Andino de Patentes, la presente invención tal y como se encuentra definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 9, tiene diferencias con el estado del arte e implicó un nivel inventivo durante su desarrollo, por lo cual debe ser considerada como novedosa e inventiva según las disposiciones de los artículos 16 y 18 de la Decisión 486.

4. Conclusiones

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *“habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares”* y *“(.) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso”*, respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional

Señor Superintendente,



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ
C.C. 22.468.787 de Barranquilla
T.P 147463 del CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

4

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

ANEXO

- Nuevo capítulo de reivindicaciones

P-3125
Rvs modificadas
Septiembre 3, 2014

REIVINDICACIONES

1. Un sistema con un artículo absorbente de adhesión rápida (10) que comprende:
un componente base (12) que se une a una prenda íntima por una fuerza de adhesión a la prenda íntima, el componente base (12) incluye salientes (40), y
un artículo absorbente (14);
en donde el artículo absorbente (14) está estructurado y dispuesto para adaptarse y mantenerse en su lugar sobre la prenda íntima por una fuerza de adhesión de las salientes de dichas salientes (40) y en donde la fuerza de adhesión del componente base a la prenda íntima es mayor que la fuerza de adhesión de la saliente del artículo absorbente a dichas salientes.
2. El sistema con un artículo absorbente de adhesión rápida (10) de conformidad con la reivindicación 1, en donde cada una de las salientes (40) comprende una estructura de ganchos (41).
3. El sistema con un artículo absorbente de adhesión rápida (10) de conformidad con la reivindicación 2, en donde el componente base (12) comprende un sustrato base (28) y un sustrato sujetador (38).
4. El sistema con un artículo absorbente de adhesión rápida (10) de conformidad con la reivindicación 3, en donde el sustrato sujetador (38) incluye estructuras de ganchos (41).

C

P-3125
Rvs modificadas
Septiembre 3, 2014

5. El sistema con un artículo absorbente de adhesión rápida (10) de conformidad con la reivindicación 4, en donde una superficie orientada hacia la prenda (30) del sustrato base (28) incluye un adhesivo sujetador a la prenda (34) adaptado para permitir que la usuaria adhiera el componente base (12) a la prenda íntima.
6. El sistema con un artículo absorbente de adhesión rápida (10) de conformidad con la reivindicación 5, en donde el artículo absorbente (14) comprende una capa de adherencia (22).
7. El sistema con un artículo absorbente de adhesión rápida (10) de conformidad con la reivindicación 6, en donde la capa de adherencia (22) incluye presillas (42); las presillas (42) están estructuradas y dispuestas para acoplarse y ser retenidas por las estructuras de ganchos (41).
8. El sistema con un artículo absorbente de adhesión rápida (10) de conformidad con la reivindicación 7, en donde el artículo absorbente (14) comprende, además, una capa de cubierta permeable a líquidos orientada hacia el cuerpo (16).
9. El sistema con un artículo absorbente de adhesión rápida (10) de conformidad con la reivindicación 8, en donde el artículo absorbente (14) comprende, además, un centro absorbente (20) dispuesto entre la capa de cubierta (16) y la capa de adherencia (22).

X